

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto No.	0130
Radicado:	760001311001220190028400
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	YAMILE LIZARAZO ARANDA
Demandado:	JOSE RODELFI MARTINEZ AVILA
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA CREMIL

Se agrega al plenario y SE PONE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, la respuesta allegada por LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL



Bogotá D. C.



CREMIL: 2022123799

ID RADICADO DE SALUDA: 2022127621
FECHA DE RADICACION: 20172822
CONSEJO DE SALUDA: 10089

N° 690

Señores
Juzgado Doce de Familia de Cali
j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ejecutivo de alimentos
Rad. No. 2019 – 00284 – 00

Ref.: Respuesta requerimiento judicial

Reciba un cordial saludo,

En atención al requerimiento judicial trasladado por el Ejército Nacional radicado con el No. 2022123799 del 07 de diciembre de 2022, por medio del cual ordena: "(...) se decretó el embargo del 40% del salario y prestaciones sociales que perciba el demandado señor JAILER MARROQUIN SALINAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 10474259 (...)", esta Entidad se permite cumplir en los términos señalados e informa:

Revisadas las bases de datos de esta Entidad, se estableció que el señor JAILER MARROQUIN SALINAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 10474259, NO figura como titular y/o beneficiario de sustitución pensional a cargo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL, ni tampoco ha sido radicado en esta Entidad el expediente prestacional por parte de la fuerza a la que perteneció para el eventual reconocimiento de la asignación de retiro a su favor.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21¹ de la ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título

¹ ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al



PBX:(57) (1) 3537300. www.cremil.gov.co
FAX:(57) (1) 3537306. Carrera 13 # 27-00.
Línea Nacional: 01 8000 912090. Bogotá-Colombia.
f Cremlco @Cremlco Cremlco



del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", esta Caja de Retiro no es el competente para realizar pronunciamiento de fondo a su solicitud.

Por último, se le recuerda que, toda información adicional derivada del presente será atendida a través de nuestros canales de atención: Línea de WhatsApp 322 510 9702, Call Center: PBX 601 3537300, línea gratuita nacional 01 8000 912090 o al correo electrónico atenusuario@cremil.gov.co.

Cordialmente,

Yulieth Adriana Ortiz Solano
Profesional de Defensa
Coordinador Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario
Escribit: Yelmy Andres Bultrago Velasquez

peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (Negrilla y subraya fuera de texto



PBX:(57) (1) 3537300. www.cremil.gov.co
FAX:(57) (1) 3537306. Carrera 13 # 27-00.
Línea Nacional: 01 8000 912090. Bogotá-Colombia.
f Cremlco @Cremlco Cremlco

3 de 3

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(3)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc01af04bff01ebc21c0d6f0619fea09561302c638b8d46cd30fa61dc1433a71**

Documento generado en 20/01/2023 02:13:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>